



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 1102**

**26 NOV 2008**

**“Por medio de la cual se adopta la primera versión del Mapa de Procesos de la Universidad del Quindío”.**

El Rector de la Universidad del Quindío en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de Febrero de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005, adoptado por Decreto 1599 de 2005 e internamente mediante Resolución 0886 de 2006, promueve la adopción de un enfoque de operaciones basados en procesos.

Que de conformidad con el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución 0886 de 2006 y la norma MECI 1000: 2005, el Mapa de Procesos es un elemento del componente Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Control Estratégico adoptado por la Entidad.

Que la Universidad del Quindío no tiene caracterizados sus Procesos de manera oficial, siendo dicha caracterización un requisito para el desarrollo de los sistemas administrativos y de gestión.

Que para adoptar oficialmente la caracterización aludida, se requiere adoptar el Mapa de Procesos de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la primera (1) versión del Mapa de Procesos de la Universidad del Quindío, como consta en el documento adjunto, que forma parte integral de la presente Resolución y que se entiende incorporado en el manual de Procesos y Procedimientos.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

1102

**ARTICULO SEGUNDO:** La actualización del Mapa de procesos se llevará a cabo bajo los parámetros de mejoramiento continuo adoptados por la Universidad y estará a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo.

**ARTICULO TERCERO:** El Mapa de procesos será difundido por la Oficina de Planeación y Desarrollo y el Nivel Directivo de la entidad y será de obligatoria consulta para la construcción y ejecución de los procedimientos bajo los estándares de Calidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia Quindío el 26 NOV 2008

  
**ALFONSO LONDOÑO OROZCO**  
Rector

Proyectó: Gustavo Adolfo Rincón Botero

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil